

INFORME SECRETARIAL: Medellín, 13 de mayo de 2022. En la fecha se deja constancia que verificado el reparto en el presente proceso no se encuentra solicitud de remanentes por parte de otro Despacho judicial.

A despacho de la señora jueza.

Andrea Alzate Marulanda
Oficial Mayor



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, TRECE (13) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS
(2022).**

Radicado:	05001-40-03-005-2021 00077-00
Proceso:	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía sin Sentencia
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	Mónica López Perdomo
Decisión:	Termina proceso por pago total de la obligación
Auto:	247

De conformidad con el memorial visible a folio que antecede, teniendo en cuenta la solicitud de terminación del proceso arrimada por la apoderada judicial de la parte accionante, y habida consideración que la misma se ajusta a Derecho, de conformidad con el Art. 461 del C. G. del P, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA que instauró el **BANCOLOMBIA S.A**, en contra de la señora **MONICA LOPEZ PERDOMO**.

SEGUNDO: Se decreta el **LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO** de los inmuebles distinguidos con el folio de matrícula inmobiliaria Nros. 001-1338304 y 001-1338492 inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín. Ofíciase.

TERCERO: Cumplido lo establecido en el presente auto, archívense la carpeta previa baja en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.

AA